

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JOSE MANUEL SARASTY ILLO
Demandado: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Radicación: 195733105001-2020-00085-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado dispone:

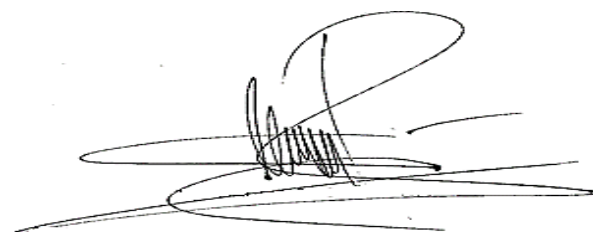
1.- **DASE** por contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por el señor **JOSE MANUEL SARASTY ILLO** por medio de apoderada judicial, por parte de la demandada **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.**

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día viernes (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

3.- **TIENESE** al doctor **JEAN PAUL CASTRO RAMIREZ**, como apoderado judicial de la sociedad demandada **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.** en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

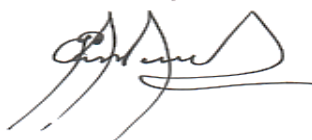
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 052, de fecha 29 de octubre de 2021